



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2019

ACUERDO No. 269

"Por el cual se aprueba el cambio en la denominación y la reforma del plan de estudios de la Especialización en Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Colombia"

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 27 de marzo de 2019, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos"*.
3. Que el Plan de Desarrollo 2012-2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus objetivos:
 - a. Formar al estudiante con excelencia y pertinencia
 - b. Estimular la actividad investigativa y la innovación, aplicada a la gestión, al desarrollo curricular, a la integración con el sector productivo y la comunidad
 - c. Institucionalizar la gestión y validación de la alta calidad.
4. Que es necesario realizar el cambio en la denominación y la modificación al plan de estudios de la *Especialización en Psicología Jurídica* con el fin de:
 - a. Atender las propuestas de mejora fruto de los procesos de autoevaluación y de las recomendaciones de pares académicos
 - b. Ajustarse a las tendencias del contexto nacional e internacional
 - c. Contextualizar el programa dentro de un campo disciplinar de reconocimiento internacional.
5. Que la propuesta de cambio en la denominación y la modificación del plan de estudios de la *Especialización en Psicología Jurídica* atiende las disposiciones legales sobre calidad en el

desarrollo de los programas académicos y los lineamientos y procedimientos institucionales en materia curricular.

6. Que el Consejo de la Facultad de Psicología, en sesión del 7 de marzo de 2019 (Acta No. 003), avaló la propuesta de cambio en la denominación y la modificación del plan de estudios de la *Especialización en Psicología Jurídica*.
7. Que el Consejo Académico, en sesión del 21 de marzo de 2019 (Acta No. 003), decidió recomendar la propuesta de cambio en la denominación y la modificación del plan de estudios de la *Especialización en Psicología Jurídica* ante el Consejo Superior.

ACUERDA:

Artículo primero. Aprobar el cambio en la denominación de la *Especialización en Psicología Jurídica* por el de *Psicología Jurídica y Criminológica*.

Artículo segundo. Aprobar la modificación al plan de estudios de la *Especialización en Psicología Jurídica*, ahora *Especialización en Psicología Jurídica y Criminológica*, de la Facultad de Psicología de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo tercero. La *Especialización en Psicología Jurídica y Criminológica* tendrá las siguientes características:

Título:	Especialista en Psicología Jurídica y Criminológica
Créditos académicos:	27
Metodología:	Presencial
Duración:	Dos períodos académicos
Período académico:	16 semanas
Admisión	Semestral

Artículo cuarto. Aprobar la estructura curricular para el programa de la *Especialización en Psicología Jurídica y Criminológica*, de la siguiente forma:

Componente	Créditos
Fundamentación	9
Profesional	14
Electivo	4
Total General	27

Componente	Núcleo	Nivel	Código	Asignatura	Módulo	Créd.	HAD ¹	HTI ²	Prerrequisitos		
									Código	Nombre	
Fundamentación	Formación Básica	1	PS11011	Fundamentos de psicología jurídica	Epistemología de la psicología jurídica y subcampos de aplicación	2	10	20			
					Procesos sociocognitivos		10	20			
						Fundamentos de derecho penal y procesal penal		12	24		
		Formación Metodológica	2	PS11012	Ética y deontología psicológica en la administración de justicia	Ley del psicólogo en Colombia	2	10	20		
						El consentimiento y asentimiento informados		10	20		
						Validez del dictamen pericial		12	24		
								32	64		
	Profesional	Formación Profesional	1	PS10041	Metodología I		2	48	96	PS10041	Metodología I
			2	PS10042	Metodología II		3	48	96		
			1	PS11013	Análisis criminal		Criminología	2	16	32	
1			PS11014	Análisis victimal		Psicología criminológica	2	16	32		
						Victimología	2	16	32		
						Psicología victimal	2	16	32		
1			PS11015	Psicopatología criminal		Trastorno mental y delito, Personalidad criminal: psicología del psicópata y trastornos de personalidad y delito	2	16	32		
						Adicciones y delito, Psicología del delincuente sexual		16	32		
								16	32		
							Métodos de Perfilación psicológico criminal y análisis psicológico de la escena del crimen	2	16	32	
Electivo	Práctica Profesional	2	PS11016	Perfilación psicológico criminal		2	16	32			
						Autopsia psicológica	2	16	32		
						Variabes psicológicas del testimonio	2	16	32		
						Evaluación del testimonio	2	16	32		
						Fundamentos de psicología forense	2	10	20		
						Metodología forense e informe pericial	2	10	20		
						Juicio oral y habilidades comunicativas		12	24		
								32	64		
								32	64		
								2	32	64	
						2	32	64			
						2	32	64			
						27	432	864			
				Total							

Créd.: Créditos académicos.

¹HAD: Horas de acompañamiento directo.

²HTI: Horas de trabajo independiente.

Parágrafo primero. Las asignaturas electivas deben ser aprobadas por el respectivo Consejo de Facultad y renovadas cada año. Las asignaturas ofrecidas podrán tener prerrequisitos.

Parágrafo segundo. La flexibilidad del programa está dada por el componente electivo.

Artículo quinto. Plan de transición. Los estudiantes que tengan historia académica vigente en la especialización en *Psicología Jurídica* podrán solicitar el título de *Especialista en Psicología Jurídica y Criminológica*. Para dicha transición se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL				NUEVO PLAN DE ESTUDIOS					
Código	Nombre	Céd.	HAD ¹	HT ²	Código	Nombre	Céd.	HAD ¹	HT ²
PS11004	Psicología Jurídica	2	32	64	PS11011	Fundamentos de psicología jurídica	2	32	64
PS11006	Ética y administración de justicia	1	16	32	PS11012	Ética y deontología psicológica en la administración de justicia	2	32	64
PS10036	Trabajo de grado I	2	48	48	PS10041	Metodología I	2	32	64
PS10037	Trabajo de grado II	2	48	48	PS10042	Metodología II	3	48	96
---	---	---	---	---	PS11013	Análisis criminal	2	32	64
PS11005	Victimología	3	48	96	PS11014	Análisis victimal	2	32	64
---	---	---	---	---	PS11015	Psicopatología criminal	2	32	64
---	---	---	---	---	PS11016	Perfilación psicológico criminal	2	32	64
PS03014	Psicología del testimonio	2	32	64	PS11017	Psicología del testimonio	2	32	64
PS04012	Psicología forense	3	48	96	PS11018	Psicología forense	2	32	64
---	---	---	---	---	PS09089	Práctica profesional	2	32	64
---	Seminario electivo I	2	32	64	---	Electiva I	2	32	64
---	Seminario electivo II	2	32	64	---	Electiva II	2	32	64
---	Seminario electivo III	2	32	64	---	---	---	---	---
PS11003	Psicología criminológica y conducta criminal	3	48	96	---	---	---	---	---
PS11007	Psicología penitenciaria	2	32	64	---	---	---	---	---
		26	448	800			27	432	864

Créd.: Créditos académicos.

¹HAD: Horas de acompañamiento directo.

²HTI: Horas de trabajo independiente.

Artículo sexto. La Universidad Católica de Colombia otorgará el título de *Especialista en Psicología Jurídica y Criminológica* a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en la Ley, los Estatutos y Reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Universidad Católica de Colombia.

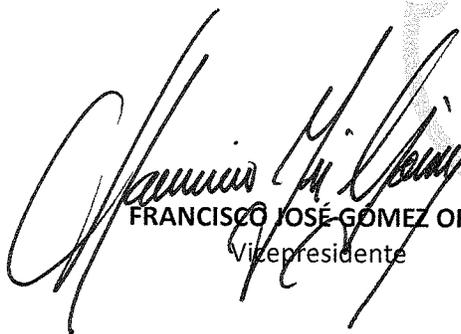
Artículo séptimo. La Rectoría notificará al Ministerio de Educación Nacional el cambio en la denominación y las modificaciones al plan de estudios de la *Especialización en Psicología Jurídica*, ahora *Psicología Jurídica y Criminológica*, siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

Artículo octavo. El nuevo plan de estudios rige a partir de la fecha Resolución de autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo noveno. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 27 días del mes de marzo de 2019.



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación